



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : TIBERIO HORMECHEA BELLO
DEMANDADO : MARIANA HORMECHEA PEÑA
RADICACIÓN : 2021-00346

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas especiales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor TIBERIO HORMECHEA BELLO contra MARIANA HORMECHEA PEÑA.

Notifíquese a la demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Se reconoce personería al abogado MILTON ESPITIA MENDOZA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

